



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

DECRETO N° 1552/25

San Martín de los Andes, 30 MAY 2025

**VISTO:**

El Acta N° 09/25 de fecha 27 de mayo del 2025, de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP); Y

**CONSIDERANDO:**

Que en el ámbito de las reuniones celebradas por la CIAP, se han analizado diversas cuestiones previstos en los respectivos "Ordenes del día".

Que por las facultades conferidas en el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo (Ordenanza N° 14.495/23) se resolvieron los temas puestos a consideración cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta CIAP N° 09/2025 respectivamente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE el ACTA CIAP N° 09/25 de fecha 27/05/25**, dictada por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP); que forma parte del presente como anexo I.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de implementar lo autorizado en el artículo 1° del presente acto administrativo haciéndosele saber que las acciones que se resuelvan deberán ser notificadas de modo fehaciente a los agentes involucrados, agregándose copia del acto administrativo en sus legajos personales.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.  
despacho

MPyC Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

A CARGO SECRETARIA  
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomoni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes